

Gestionar la organización doméstica: provisión y consumo de indumentaria en Córdoba-Gobernación del Tucumán. Siglo XVI¹

*Constanza González Navarro **

Cuadernos de Historia. Serie economía y sociedad, N°34, 2024, pp.165 a 204.

RECIBIDO: 27/08/2024. EVALUADO: 3/12/2024. ACEPTADO: 09/12/2024.

Resumen

Partiendo de la preocupación por el proceso de configuración de la sociedad colonial en el siglo XVI, este trabajo se enfoca en aquellas desigualdades que se perciben y definen en el nivel mesosocial (el de la organización doméstica o casa) a través del estudio de la indumentaria personal, su provisión y consumo. El estudio se circunscribe a un conjunto acotado de seis casos escogidos de la élite de Córdoba que permiten abordar la oeconomía o economía doméstica. Se pretende habilitar con ello la discusión acerca de las tensiones entre la elección/consumo indumentario y los condicionamientos sociales. El abordaje es predominantemente cualitativo debido a las características y sesgos de las fuentes utilizadas.

Palabras clave: Materialidades– Indumentaria – Consumo – Sociedad colonial

Summary

Starting from the concern for the process of configuration of colonial society in the 16th century, this work focuses on those inequalities that are perceived and defined at the mesosocial level (that of the domestic organization or house) through the study of clothing personnel, its provision and consumption. The study is limited to a limited set of six cases chosen from the elite of Córdoba that allow us to address the oeconomy or domestic economy. The aim is to enable discussion about the tensions

¹ Este artículo expone los resultados del trabajo realizado en el marco de dos proyectos colectivos: *Producción y reproducción de la desigualdad social en clave diacrónica. Pasado, presente y futuro de un fenómeno persistente*. (PUE CONICET) Director académico Dr. Fernando Remedi y “*Circulación de personas y objetos en el extremo sur de la Monarquía hispánica, Córdoba 1573-1620*”. Resol. Secyt. 233-20. UNC. Años 2020- 2023. Directoras Constanza González Navarro y María Marschoff.

* Universidad Nacional de Córdoba. del Instituto de Estudios Históricos (Unidad Ejecutora de doble dependencia del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y del Centro de Estudios Históricos Carlos S.A.Segreti). E mail: constanza.gonzalez.navarro@unc.edu.ar

between clothing choice/consumption and social conditions. The approach is predominantly qualitative due to the characteristics and biases of the sources used.

Keywords: Materialities – Clothing – Consumption – Colonial society

La ciudad de Córdoba de la Nueva Andalucía fue fundada en 1573 en el sector meridional del Virreinato del Perú por Don Jerónimo Luis de Cabrera y una hueste de poco más de 100 hombres. En los primeros años de existencia tuvo una débil estabilidad ya que la posibilidad de encontrar mejores oportunidades en otro lugar siempre estaba latente y ello marcó el estado de vacilación y la gran movilidad espacial de sus habitantes, al punto que el cabildo debiera prohibirles en ocasiones abandonar la ciudad para evitar su despoblamiento. Fue recién en 1579 que se inició el abandono del fuerte y la edificación de la traza de la ciudad con todo lo que ello implicaba para la vida de sus habitantes.

Esta dinámica social y el proceso de “anclaje” de la ciudad² desde el último cuarto del siglo XVI quedan reflejados en el universo material del cual estaban provistos los primeros pobladores y que contrasta con aquél que poseían los habitantes de las grandes capitales virreinales.

Abordar el mundo de las materialidades en la Córdoba colonial implica indagar en los procesos de producción de una ciudad que buscaba afianzarse, en las modalidades de circulación y aprovisionamiento de bienes y en las prácticas de consumo. Implica además reconocer el conjunto de relaciones sociales que habilitaron tales fenómenos. En este trabajo proponemos un acercamiento a la provisión y consumo de indumentaria en el último cuarto del siglo XVI, a partir de una reducción de escala de análisis, poniendo foco en el universo doméstico y considerando el contexto social, histórico y normativo imperante.

El estudio del mundo doméstico vuelve necesarias ciertas conceptualizaciones. En un sentido amplio la «organización doméstica» comprendía, en las sociedades preindustriales, aquella red de personas y actividades que articulaba los “procesos de

² Ver Marschoff, en este mismo dossier.

producción, consumo, reproducción y abrigo”.³ Las funciones señaladas no necesariamente eran cumplidas en su totalidad por los integrantes de un mismo y único grupo de personas que trabajaban de forma colaborativa para concretar estos objetivos, sino que dentro de una organización doméstica se producían diferentes tipos de agrupamientos y cada miembro cumplía diferentes roles. Diversos autores,⁴ han profundizado en el debate, señalado la importancia de establecer las diferencias entre familia, *household*, grupo doméstico y grupo co-residente como categorías no equivalentes. Con el objeto de iluminar este equívoco solapamiento de categorías de naturaleza diferente, Wilk y Mac Netting ⁵plantean la necesidad de diferenciar dos niveles de análisis: las «actividades» llevadas a cabo por el grupo –producción de alimentos, procesamiento, trabajo doméstico, comercio, reproducción biológica y social, consumo de bienes, etc.- y la «morfología» del grupo analizado –tamaño, composición, tipo de parentesco o vínculo entre sus miembros.

Esta distinción nos permite repensar y analizar por separado cada uno de los procesos y funciones esenciales de la organización doméstica e identificar en cada uno de ellos quiénes son los encargados de llevarlos a cabo y cuáles los mecanismos, estrategias y prácticas que se ponen en juego para poder concretar el proceso. Este tipo de enfoque *etic* se apoya en “unidades conceptuales”⁶ en la medida en que nos permiten dar cuenta de las lógicas de funcionamiento de la sociedad. No representan, para los actores sociales en cuestión, necesariamente, unidades de referencia o categorías asumidas y percibidas.

En el mundo hispanoamericano del siglo XVI la indumentaria personal formaba parte de una de las funciones de la organización doméstica (el abrigo), aunque claramente los elementos que conformaban el guardarropa personal no se reducían a la función de protección, sino que tenían un alcance mucho mayor que abarcaba las formas de diferenciación y distinción social, concepciones sobre la moral, procesos de identificación social y la constitución de una reputación determinada, entre otros aspectos. El uso y consumo de indumentaria no dependía, por tanto, de decisiones estrictamente personales, sino, en todo caso, de un conjunto de decisiones que con

³ Goody, 1972.

⁴ Ver Goody, 1972; Wilk y Mc Netting, 1984; y Souvatzi, 2008.

⁵ Wilk y Mac Netting, 1984:29.

⁶ Wilk y Mc Netting, 1984.

frecuencia escapaban al sujeto consumidor y que generalmente eran de carácter social: disposiciones o *habitus*, normas sociales, posibilidades económicas, decisiones adoptadas por aquél que ejercía el rol de cabeza de familia en función de los intereses del conjunto, formas de gestión de la economía doméstica, etc. En este sentido, Jan de Vries⁷ observa que el consumo, especialmente en sociedades del *Antiguo Régimen*, no puede ser visto desde un punto de vista estrictamente económico, donde el consumidor es concebido como un individuo completamente autónomo y «soberano» que actúa independientemente de otros sujetos, que tiene conocimiento de todos los bienes disponibles y es capaz de maximizar sus esfuerzos para lograr la más alta satisfacción. De Vries⁸ entiende que este enfoque silencia los lazos y obligaciones familiares, soslaya el tejido de relaciones y no tiene en cuenta los atributos subjetivos de las cosas –sólo se enfoca en la utilidad, o cualidades objetivas de éstos. En esta línea, proponemos el análisis de la provisión y consumo doméstico de indumentaria, pero procurando escapar del estricto enfoque microeconómico que apunta a descubrir cuánto y en qué gasta la gente, para adentrarnos más precisamente en la caracterización de esa cultura material, en las formas de gestión y distribución de los objetos indumentarios por parte de un conjunto de organizaciones domésticas y en algunos de los sentidos sociales que se asocian a estas materialidades.⁹

Para ello debe destacarse que la sociedad colonial temprana se había conformado sobre la base de la población nativa conquistada y a partir de los integrantes de la hueste fundadora. La mayoría de los nuevos pobladores fue beneficiada con mercedes de tierra y de encomienda, con lo cual se constituyeron en “*vecinos feudatarios*” o “*vecinos encomendados*”. Otros sujetos, en cambio, particularmente los que llegaron en una segunda oleada, no siempre pudieron alcanzar el beneficio de la encomienda y por ello fueron “*vecinos*” a secas o “*vecinos moradores*”.

La vecindad (en cualquiera de sus variantes) implicaba tener “casa poblada”, es decir, detentar la propiedad de un inmueble, un matrimonio y su descendencia, dependientes y la posibilidad de acceder a cargos políticos y/o beneficios y

⁷ Jan de Vries, 2008.

⁸ De Vries, 2008:21.

⁹ Quiróz, 2011: 9.

privilegios otorgados por el rey.¹⁰ La posesión de encomienda, como dijimos, agregaba un plus a este conjunto de atributos.

A su vez, cada vecino formaba parte de una organización doméstica¹¹ constituida por una trama de relaciones y actividades, red de tareas, roles, responsabilidades y relaciones internas y externas. En el caso de los vecinos encomenderos, los límites de la organización eran mucho más amplios, porque involucraba actividades de un variado grupo de personas con orígenes étnicos, etarios y sociales muy diversos y dispersos en el espacio. El consumo al interior se habría encontrado altamente diferenciado, replicando las desigualdades y jerarquías sociales que existían por fuera pero también espejando los valores sociales comunes como el respeto a la jerarquía de la casa, la *economía antidoral*¹² y una moral que privilegiaba el recato y distinción antes que la ostentación desmedida. Seguramente no todos los integrantes compartían la misma serie de valores, pero todos estaban atravesados por el orden colonial.

La organización doméstica de los vecinos y de los vecinos encomenderos puede ser considerada, en términos teóricos, equivalente a la noción de “casa” utilizada por varios historiadores iberoamericanos para el estudio de las élites¹³ y definida, no como un espacio de cohabitación o ámbito de coresidencia sino como “*la instancia básica de organización social y económica, célula primaria de gobierno y de ejercicio de poder*”.¹⁴ La casa era, también, un ámbito para la producción y reproducción de la cultura, una cultura que era por esencia híbrida e impura,¹⁵ dinámica y cambiante, producto de los intercambios y experiencias que cada uno de sus variados integrantes aportaba al conjunto.

¹⁰ Zamora, 2017:116. Cabe señalar aquí que la autora incluye como uno de los requisitos de la vecindad era tener dependientes, entre los que incluye gente de servicio, indios y esclavos “*con diferentes niveles de subordinación y obediencia*” (124). En el caso de Córdoba, sin embargo, existe una distinción clara entre el vecino encomendero (con encomienda) y el vecino a secas o vecino morador (que no posee encomienda). Este último podía adquirir esclavos o concertar trabajadores libres si lo deseaba para llevar adelante sus empresas productivas. De manera tal que el vecino próspero generalmente tenía gente a cargo. Es el caso de Joan Díaz de Ocaña que al morir poseía 13 esclavos y ninguna encomienda.

¹¹ Un desarrollo sobre el término puede verse en González Navarro y Marschoff, 2019.

¹² Clavero, 1990.

¹³ Imízcoz y Oliveri Korta, 2010; Zamora, 2017, Ferreiro, 2010.

¹⁴ Imízcoz y Oliveri, 2010: 21.

¹⁵ Said, 1996:50-51.

En el presente artículo el objetivo estará puesto en el análisis de un conjunto acotado de seis «casas» u organizaciones domésticas de fines del siglo XVI, cuyas cabezas eran cinco vecinos encomenderos (Blas de Peralta, Bernabé Mexía, Bartolomé García, Gerónimo de Bustamante, y Martín de Salvatierra) y un vecino (Juan Díaz de Ocaña, tratante y escribano público). A partir de los casos escogidos (Cuadro 1) abordaremos la *oeconomía*¹⁶ indagando particularmente en la manera que se dio solución a la provisión de indumentaria para sus integrantes, articulando diferentes actividades en el interior y al exterior de la organización. La *oeconomía*, «economía doméstica» o «gobierno de la casa» hace referencia a la administración de los bienes; su fin último se resume en la idea de “*conservación y aumento de las casas y sus memorias*”.¹⁷ Estas organizaciones domésticas/casas tenían un elevado grado de autosuficiencia – es decir producían gran parte de los bienes que consumían- pero no lo eran completamente, sino que necesitaban de recursos humanos y materiales que provenían de afuera.

Las fuentes que utilizamos para este trabajo están centradas particularmente en un conjunto de procesos judiciales originados en la tutela y curatela de menores, así como sucesiones de bienes y escrituras públicas (dotes, obligaciones y testamentos) que corresponden a los casos analizados, a los que se han sumado inventarios y cartas dotes pertenecientes a otros habitantes de la ciudad a fin de que sirvan de contexto. Todas estas fuentes corresponden al fondo de «Tribunales de Justicia» y al fondo de Protocolos del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. También recurrimos a las actas capitulares, sínodos y ordenanzas de la época para identificar las medidas regulatorias en torno al mismo fenómeno. El estudio es de corte cualitativo antes que cuantitativo y reconoce una filiación teórica con la antropología histórica,¹⁸ la historia de la cultura material¹⁹ y la historia social del consumo.²⁰

¹⁶ Esta noción es acuñada por Otto Brunner. Su teoría fue formulada para explicar el mundo campesino y señorial de la Europa moderna y desde la década de 1990 ha sido recogida por numerosos historiadores del mundo hispánico para explicar las sociedades modernas (V.gr. José María Imízcoz Beúnza y Oihane Oliveri Korta, 2010, para la elite gipuzcoana y Romina Zamora, 2017, para la elite del Tucumán, entre otros).

¹⁷ Imízcoz Beúnza y Oliveri Korta, 2010: 23.

¹⁸ Goody, 1972, 2009.

¹⁹ Miller, 2005; Ingold, 2007; Sarti, 2003; Souvatzi, 2008.

²⁰ Ramos Palencia, 1999; De Vries, 2008; Kwass, 2003; García Fernández, 2011; Muñoz Navarro, 2011; Aram y Yun-Casalilla, 2014

Las bases del patrimonio de la organización doméstica

La ciudad de Córdoba, al igual que otras fundaciones americanas, merced a la matriz cultural hispanoportuguesa y, particularmente, al sistema de encomiendas allí implantado configuraron una organización doméstica que no se basaba sólo en la unión conyugal simple, sino que albergaba un conjunto amplio de sujetos donde se articulaban vínculos parentales y no parentales. A la cabeza se encontraba el *pater familias* -y con frecuencia la *mater familias*²¹ cuyo rol era regir los comportamientos al interior de esos grupos, establecer los límites de lo permitido y lo prohibido, y velar por el bienestar físico, material y espiritual de sus miembros. Esta estructura alcanzaba a la parentela directa y a todos los dependientes que estaban bajo su tutela o relación contractual: agregados, esclavos, libertos, indios de encomienda, trabajadores concertados, etc. La población nativa, la esclava de origen africano y la mestiza se incorporaron a esta estructura organizacional jerárquica con escasas posibilidades de negociación²².

Desde el punto de vista de la distribución espacial, estas organizaciones domésticas se encontraban desplegadas tanto en la ciudad como en la campaña, cuyos límites aún eran imprecisos. La amplitud de la organización doméstica o red dependía de cuántos privilegios (mercedes, encomiendas) hubieran logrado conseguir y cuánto capital económico y social hubieran alcanzado a acumular a lo largo de la vida. Este universo estaba ampliamente vinculado a la imagen y representación que el *pater familias* tenía en la sociedad en su conjunto y en los órganos de gobierno de la república (el cabildo) que constituían una extensión del gobierno de la casa.²³

Las organizaciones domésticas que estudiamos tenían como punto de partida la unión matrimonial. En la élite encomendera la dote era el elemento clave en el establecimiento de alianzas, indispensable para el matrimonio, para la constitución

²¹ Imízcoz Beúnza y Oliveri Korta, 2010:21.

²² Para un análisis de las jerarquías y relaciones al interior de la encomienda ver González Navarro y Grana, 2014.

²³ Imízcoz Beúnza y Oliveri Korta, 2010:20.

del patrimonio inicial, un medio para representar el estatus familiar, así como también contribuir a la circulación de la riqueza o bien su disgregación.²⁴

La dote de la mujer contrayente, al menos desde tiempos medievales, implicaba una contribución en moneda o en bienes. Los objetos más representativos, aunque no los únicos, que acompañaban la dote eran la ropa de cama y la de vestir. Indudablemente este aporte era tan significativo que implicaba a veces el único capital inicial con el que contaba el matrimonio para comenzar su vida de casados –capital que debía retornar a la mujer una vez concluido el vínculo por fallecimiento del cónyuge.²⁵ La dote era también una forma de lograr un matrimonio conveniente y podía ser la llave para la integración y el desplazamiento social.

El proceso judicial más antiguo del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba revela la importancia que podía tener la ropa en el contexto de una ciudad recién fundada que no había terminado su proceso de “anclaje”²⁶ y cuyos pobladores vivían en extrema precariedad. Es así que, en 1574, en ocasión de realizar el inventario de bienes del difunto Blas de Rosales el listado incluyó por error ciertos objetos de doña Juana de Abrego y su hija Gerónima de Abrego²⁷ que estaban bajo su protección viviendo en el fuerte. Luego de una larga presentación de testigos que apoyaron la versión de Dña. Juana, se demostró que los bienes en cuestión eran propios y que había sido desapoderada de ellos injustamente. Testimonios mediante, el juez de la causa restituyó a la demandante sus bienes.

Según se desprende de las fuentes, los objetos en cuestión habían llegado a la ciudad de Córdoba luego de un largo recorrido que había incluido Charcas, Nuestra Señora de Talavera y Santiago del Estero para recalar en la recién fundada Córdoba de la Nueva Andalucía. La lista de doña Juana no sólo incluía sus propios bienes personales, sino aquéllos que pensaba utilizar para dotar a su hija Gerónima, en edad de merecer:

²⁴ Ibid., 24.

²⁵ Seoane, 1982.

²⁶ Véase Marschoff, en este mismo dossier

²⁷ Optamos por respetar la ortografía original de los nombres y apellidos y sólo agregar tildes donde corresponde.

Primeramente, una cama de tafetan amarillo [entre líneas: y colorado] que tiene quatro paños y su çielo y cortinas y mangas y delantera una colcha de olanda [tachado: qua] blanca quatro guadameçias dorados un paño de Flandes de corte grande una alfombra un cojin de terciopelo morado y un sombrero de fieltro dos pares de chapines uno de terciopelo verde y otros de Valencia una saya de raso carmesi con un jubon de tafetan leonado una ropa de tafetan negro con revetillos verdes una saya de tafetan negro con una guarnición de raso amarillo y una cuera de lo propio con un jubon de tafetan azul una saya de tafetan amarillo la guarnición de terciopelo negro una ropa de tafetan negro con los ribetes de lo propio dos mantos de burato de seda y lana un lienço de la Madalena y una tabla dondesta un retablo de la Veronica una ropa azul con pasamano colorado²⁸.

Al menos catorce de los veintitrés objetos recuperados por vía judicial por doña Juana en 1574 fueron, poco tiempo después, entregados en dote a su hija Gerónima cuando contrajo nupcias con el vecino Gerónimo de Bustamante.²⁹ La dote tenía un valor total de 1.219 pesos de a 8 reales y constaba además de algunas joyas, una chacara y un solar en la traza de la ciudad. La comparación de los bienes reclamados por su madre y el listado de la dote de doña Juana -muy cercanas en el tiempo- permite observar tanto la circulación intergeneracional de la indumentaria como la importancia que revestía este rubro para una mujer que pretendía tomar estado. Cinco años después, en 1579, en ocasión de testar, estas mismas prendas formaban parte del guardarropa de doña Gerónima, mostrando ya los rastros del desgaste. Como signo de su generosidad y gratitud, ella legaba por cláusula testamentaria a algunos de sus sirvientes ropas de telas sencillas v.g. a Luis un vestido de ropa de algodón, a Perico dos piezas de ropa de algodón, a su esclava Gerónima un vestido de sayal. La entrega de ropa era también un rasgo de la protección que la testadora quería derramar en sus sirvientes fieles. Este sencillo acto de donar muestra, además, cómo la ropa se constituía en un medio a través del cual la colonialidad se filtraba en el ámbito de lo doméstico y los subalternos asumían usos y costumbres nuevas que

²⁸ AR.AHPC/ Tribunales de Justicia//ESC 1-1574-1578-1-1

²⁹ AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1595-1597-5-7- 131v-132r

se materializaban en objetos cotidianos. Estos intercambios culturales no eran, sin embargo, unidireccionales según veremos más adelante. La colonialidad atravesaba y transformaba tanto a colonizadores como colonizados.

El caso de doña Gerónima de Abrego (cuya dote es de 1574) no es muy distinto al de otras mujeres contemporáneas a ella. Cada mujer casada contribuyó a conformar el patrimonio inicial de la organización doméstica, junto con los bienes que aportaba el marido a la unión conyugal. Esto ocurrió con doña Catalina de Cabrera al casarse con Blas de Peralta (Dote 1578), Ana de Moxica con Bernabé Mexía (Dote 1575) y María Pereira con Martín de Salvatierra (Dote 1587) que aportaron en diferente grado estos bienes al matrimonio. Por su parte, Francisca Núñez Barriga y Antonia de Quevedo no tuvieron dote formal, pero aportaron cierto capital al matrimonio. La primera al casarse con Bartolomé García (*circa* 1564) tenía apenas 300 pesos que le obsequiara un amigo de su padre, y Antonia de Quevedo contaba con una casa y dos esclavos al casarse con Joan Díaz de Ocaña *circa* 1599.

De las esposas mencionadas, dos eran hijas de españoles peninsulares nacidas en América (Gerónima de Abrego, Francisca Núñez Barriga) mientras que las cuatro restantes eran hijas naturales³⁰ (seguramente mestizas) de conquistadores del Perú (Catalina de Cabrera, Ana de Moxica, María Pereira y Antonia de Quevedo). Todas ellas se encontraban integradas a la sociedad española y fueron educadas como tales.

Si bien no realizaremos aquí el análisis del registro completo de las dotes de la época³¹ podemos decir que, en el caso de Gerónima de Abrego (española americana) y Ana de Moxica (hija natural, mestiza), ambas vestían a la española y contaban con ítems de ropa similares, aunque no idénticos: camisa como ropa interior, sobre ella el jubón que cubría el torso superior, y por encima la saya, la ropilla y el manto. Los materiales abarcaban textiles de algodón (lienzo) seda (burato, tafetán, terciopelo) y lana (sayal) con los más variados aderezos (pasamanos, cintas, bordados de seda, etc.) (Figura 1).³² El valor de la indumentaria³³ en el conjunto de la dote representaba

³⁰ Nacidas fuera del matrimonio.

³¹ Para ello ver González Navarro, 2023.

³² Las imágenes que acompañan el artículo han sido elaboradas por la artista e ilustradora Agustina Salfity, bajo la orientación y responsabilidad de la autora de este trabajo, a partir de la recreación aproximada de las prendas y colores más frecuentes -pero no los únicos- identificados y registrados en los inventarios *post mortem*, cartas dote y rendiciones de cuenta de menores, cotejados con pinturas y

aproximadamente la mitad del total: 54% para Ana de Moxica y 46% para Gerónima de Albornoz. Este porcentaje es un tanto superior al promedio de la época aportado por Justo Tapia (2022) en el estudio de las dotes del último cuarto del siglo XVI para Córdoba, donde se calcula que el 37,9% del valor de la dote estaba constituido por el rubro indumentario (30,5% de ropa y calzado más 7,4% de joyas y accesorios).

Doña Gerónima poseía también, a diferencia de Doña Ana, joyas y un mayor número y variedad de accesorios que daban cobertura a la cabeza y cuello. Tal el caso de las tocas, la gorguera, la escofieta, los cuellos, las lechuguillas y los rostrillos.



Figura 1: Indumentaria femenina adulta³⁴

grabados de la época. El estudio sistemático y profuso de estas prendas y textiles se encuentra ya publicado en González Navarro, 2021, 2022, 2023.

³³ En este porcentaje incluimos sólo las prendas de vestir y no los paños de corte ni las joyas que también formaban parte de la indumentaria.

³⁴ Esta imagen es una versión en otro color de la ya publicada en la revista Andes, González Navarro, 2023.

Ambas mujeres recibieron dotes conforme al “habito de española”; sin embargo, llama la atención que Ana de Moxica, en algún momento de su vida adquirió un “*acxo negro y listado*” que fue inventariado entre el conjunto de sus bienes luego de su muerte,³⁵ prenda que se correspondía con el universo andino precolombino (Figura 2). Al tratarse de un tejido rectangular elaborado de una sola pieza pudo haber sido utilizado tanto para envolver el cuerpo en forma de túnica o bien como manto sobre los hombros.³⁶ No obstante, la denominación utilizada al inventariarse -*acxo*- remite a un uso concreto como vestido o túnica. Esta elección particular y personal devela las tensiones entre el deber ser y la práctica, entre lo individual y lo colectivo, así como la fluidez de la cultura. Claramente la ropa era la encargada de fijar desde el exterior los lugares sociales a las personas, pero siempre entraban en jaque con la experiencia cotidiana que era claramente híbrida y mucho más móvil. El mundo indígena se filtraba de alguna manera también entre los colonizadores y ciertas elecciones personales como un *acsu* daban cuenta de ello.



Figura 2: Detalle del acsu o túnica en dibujos de Guamán Poma

Por su parte, los hombres, al contraer matrimonio, también venían munidos de sus propios capitales (inmuebles, dinero, encomiendas, ganados, tierras, empresas

³⁵ AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1595-1597-5-14-327r.

³⁶ Acosta Luna y Plazas García, 2011:13.

comerciales y una provisión de indumentaria personal) así como la expectativa de anclar en un lugar donde pudieran tener casa poblada, alcanzar la vecindad y construir la reputación y el bienestar deseados. Para los siglos XVI y XVII no contamos con declaraciones de capital que nos permitan reconocer cuál era el patrimonio ingresado al matrimonio en materia de indumentaria por los hombres, aunque si podemos dar cuenta de algunos aspectos que se relacionan con la gestión del patrimonio una vez que la unión matrimonial se había concretado.

La gestión y provisión de la indumentaria

Si la dote de la mujer y las arras y bienes del esposo era el punto de partida del patrimonio de la casa, a lo largo de la vida se iba aumentando o disminuyendo conforme las actividades económicas y a los integrantes que se incorporaban a la unidad: hijos, sirvientes, parientes y allegados, etc. Todos los integrantes de esta organización participaban de la misma unidad de consumo, aunque no necesariamente de la producción de bienes indumentarios que podía depender de una circulación de objetos proveniente de diferentes fuentes. La gestión del patrimonio implicaba distribuir los bienes que eran de primera necesidad, entre los cuales estaba el vestido. Esa distribución estaba orquestada desde arriba hacia abajo y cada uno de los sujetos guardaba un lugar diferenciado en el interior de la jerarquía social que se hacía visible a través de la indumentaria que portaba. La desigualdad que caracterizaba al conjunto de la sociedad colonial también se vivía hacia el interior de la organización doméstica.

La forma de acercarnos a estos movimientos, desigualdades y complejidades interiores es a partir de los casos seleccionados: cinco están representados por vecinos beneméritos: Blas de Peralta,³⁷ Bernabé Mexía,³⁸ Bartolomé García,³⁹

³⁷ AR.AHPC/ Tribunales de Justicia//ESC 1-1600-10-1, ESC 1-1605-18-1. Casado con Catalina de Cabrera.

³⁸ AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1595-1597-5-14; ESC 1-1598-7-3. Casado con Ana de Moxica.

³⁹ AR.AHPC/ Tribunales de Justicia//ESC 1-1605-16-4, ESC 1-1605-18-2. Casado con Francisca Núñez García.

Gerónimo de Bustamante,⁴⁰ y Martín de Salvatierra.⁴¹ El caso restante, corresponde a Juan Díaz de Ocaña⁴² escribano público y de cabildo, comerciante y tratante de esclavos que habitó en la ciudad de Córdoba entre 1600 y 1608. Exceptuando a Ocaña, vecino, todos los demás sujetos analizados eran vecinos encomenderos y estuvieron íntimamente vinculados a la producción de ganados, harinas y manufacturas obtenidos con el trabajo indígena en los momentos de mayor densidad demográfica de población nativa y de auge de tales actividades. Como ocurría con todos los vecinos encomenderos, los sujetos que analizamos poseían bienes inmuebles y encomiendas de indios dispersos en el territorio jurisdiccional, lo cual ocasionaba también una dispersión de los integrantes de estas organizaciones domésticas grandes que no compartían necesariamente el mismo techo. Había una circulación permanente de personas de un lugar a otro en función de las necesidades (de la traza de la ciudad a la estancia y viceversa, de Córdoba hacia otros sitios con objetivos comerciales, etc.). La gestión de los recursos suponía la delegación de algunas funciones de administración, dirección del trabajo en intermediarios que se encargaban de representar a la cabeza de la organización doméstica y tomar decisiones en su nombre (entre ellos se encontraban los hijos, los mayordomos o pobleros). Así, por ejemplo, Blas de Peralta poseía en 1592 sus casas de morada en la ciudad y contaba además con ocho solares y una cuadra de riego en la traza, una chacara en Cavisacat, una chacara sobre el río Primero, mercedes de tierra y encomiendas en Guamacha (sobre el río Segundo) y Saldán (en el piedemonte). Gerónimo de Bustamante poseía su solar con casas y una cuadra de riego en la ciudad, una encomienda en la sierra, cuatro chacaras sobre el río Primero, mercedes de tierra en Chabascate y en las cercanías de Ascochinga (zona serrana). Este despliegue de actividades económicas y recursos humanos distribuidos en diferentes puntos de la amplia jurisdicción cordobesa –ubicados, salvo excepciones, a distancias desiguales de 2 a 8 leguas- implicaba articular y coordinar los esfuerzos de un conjunto importante de miembros que integraban la organización doméstica. Este patrón espacial disperso implicaba también un movimiento de gentes entre espacios

⁴⁰ AR.AHPC/ Tribunales de Justicia//ESC 1-1595-1597-5-7. Casado con Gerónima de Abrego.

⁴¹ AR.AHPC/ Tribunales de Justicia//ESC 1-1605-17-12. Casado con María de Pereyra.

⁴² AR.AHPC/ Tribunales de Justicia//ESC 1-1606-19-4; ESC 1-1609-22-3. Casado con Antonia Quevedo.

distantes, así como una circulación de bienes, saberes y experiencias entre la traza de la ciudad y los espacios rurales. En el caso de los vecinos, cuyas actividades eran predominantemente urbanas, como es el caso de Joan Díaz de Ocaña, escribano, la dispersión de los miembros, así como los esfuerzos de coordinación, eran menores, pero no necesariamente menos complejos.

Los seis casos estudiados tienen en común que al momento de su deceso dejaron tras de sí numerosos bienes y también hijos menores que debieron requerir de curadores para asegurar el resguardo de patrimonio. Este tipo de fuente, que reúne una memoria económica es de particular utilidad para el estudio del patrimonio y el consumo familiar⁴³ así como la provisión indumentaria de cada uno de los miembros de la organización doméstica, aspecto que, si bien dependía directamente de las decisiones de la cabeza, era interdependiente de los demás miembros:

1) El vecino: el padre de familia era quien detentaba y cumplía con las obligaciones de vecindad, se encontraba a la cabeza de la organización y gestionaba los recursos. En su ausencia, su esposa podía officiar de administradora del patrimonio. La vestimenta masculina gozaba de la sobriedad y distinción que reflejaba no sólo el lugar que ocupaba en la escala social sino en el seno de la organización doméstica. La élite local poseía una gran variabilidad de prendas, así como de materiales de confección, que generalmente eran importados, aunque no de manera excluyente. Un estudio previo⁴⁴ realizado a partir del conjunto de 26 inventarios *post mortem* pertenecientes en su mayoría (25 de 26) a hombres de origen hispanoportugués muestra que existían: 21 categorías de prendas, 4 tipos de calzado y 8 tipos de accesorios. Las prendas de uso cotidiano generalmente incluían la camisa como ropa interior, jubón y ropilla o sayo en el torso superior, valones, calzas o gregüescos con medias y zapatos solos o combinados con borceguíes en el torso inferior, acompañados del abrigo compuesto por capa, capote o balandrán (Figura 3). A estas prendas se agregaba la indumentaria de uso militar compuesta por prendas corporales (como coraza, cota y mangas de malla, casco de hierro, escaupil, adarga de cuero, celada, tiros y pretinas) que junto a las monturas y otros accesorios costosos (silla brida, espuelas, talabarte, frenos, adoberas, riendas, estriberas, pretal con cascabeles,

⁴³ García Fernández, 2011:131.

⁴⁴ González Navarro, 2021.

acicate, etc.)⁴⁵ eran el sello característico de los vecinos encomenderos que debían cumplir la obligación de asistir a la defensa de la ciudad.⁴⁶ Los demás vecinos no tenían necesariamente que contar con estos elementos de uso militar.



Figura 3: Indumentaria masculina

No obstante, los sesgos de las fuentes y la abundancia de categorías de objetos indumentarios, puede decirse que los guardarropas de las cabezas de familia no reflejan la acumulación de grandes cantidades de prendas como se observa en las capitales virreinales. En el traje de calle se observa el uso de textiles y materiales exclusivos que denotaban distinción, así como la elección vestimentaria que respetaba la combinación en sus arreglos o aspectos estéticos.⁴⁷

El vestido masculino (composición de prendas de los mismos materiales o adornos) se presenta con un preponderante aspecto militar en los indicios de la ocupación de

⁴⁵ González Navarro, 2021:64.

⁴⁶ En 12-2-1575 el cabildo manda que se “apregone que los vecinos desta dicha çidad tengan caballos y armas para el sustento desta dicha çidad.” so pena de 20 pesos a quien incumpliera la orden. Luque Colombes, 1974:169.

⁴⁷ González Navarro, 2021.

la región, evolucionando hacia formas más cortesananas a fines del siglo XVI. Este tipo de combinaciones de materiales y texturas era compartido, también, por los guardarropas femeninos.

No hemos podido hasta ahora saber cuánto variaba y se incrementaba el guardarropa masculino a lo largo de la vida ya que los inventarios *post mortem* y los testamentos solo nos brindan una instantánea del momento cercano a la muerte que resulta ser el resultado de sucesivas y numerosas decisiones, así como del acopio de diferentes etapas y momentos de la vida de un sujeto.

Los testamentos muestran, a veces, el registro de las prendas y objetos que el testador consideraba de mayor valía entre otros que poseía; así por ejemplo Bernabé Mexía registraba al testar en 1588 -entre sus ganados, accesorios de montar, armas y otros objetos- *dos capas y dos sayos de paño de Castilla*⁴⁸.

2) Los menores: además de los testamentos e inventarios, otro tipo de fuentes, como los procesos judiciales iniciados por tutela y curatela de menores contenidos en el Fondo de Justicia, pueden resultar de extrema utilidad y aportar algunos indicios sobre la administración de la casa en materia de indumentaria, así como las lógicas inherentes a su distribución interna.

El 15 de noviembre de 1597 el gobernador Pedro de Mercado de Peñalosa expresaba preocupación por los bienes de muchos menores de la gobernación que estaban en manos de sus tutores y curadores sin haber dado cuenta de ellos. Nombraba entonces a Antonio Rossillo, abogado de la Real Audiencia residente en Córdoba, para ejercer el cargo de Defensor de menores, en reemplazo del Licenciado don Nicolás de Santa Cruz, para todas las ciudades de la gobernación.⁴⁹

Este nombramiento del nuevo defensor de menores, Antonio Rossillo, desencadenó un conjunto importante de procesos judiciales que se sustanciaron ante las autoridades locales con el objeto de exigir las rendiciones de cuentas sobre la administración de los bienes de los pupilos. Si bien, esta fuente no constituye un documento que puede dar cuenta cabal de los gastos domésticos (dada los posibles escamoteos por parte de los administradores) permite acercarnos con cierta verosimilitud a lo que pudo representar la administración y gobierno de una casa,

⁴⁸ AR.AHPC/ Tribunales de Justicia//ESC 1-1595-1597-5-14- 313v.

⁴⁹ AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC1-1595-1597-5-7-123r

cómo se solucionaba la provisión de indumentaria y qué papel representaba en el seno de las *oekonomias*, observar qué clase de objetos constituían el universo *de lo deseable y lo posible* por parte de sus miembros cuyo acceso a los bienes personales no dependía exclusivamente de sus propias decisiones. Finalmente, los conflictos entre defensores y curadores también nos permiten acercarnos a las concepciones acerca de lo necesario y lo superfluo en el interior de la sociedad colonial temprana.

La normativa de la época consideraba a los varones y mujeres como menores hasta cumplir los 25 años,⁵⁰ de manera tal que hasta entonces la patria potestad recaía en el padre de familia y, en su ausencia, en un tutor designado que se hacía cargo de cubrir sus necesidades vestimentarias entre otras.

Cumplidos los 14 años, el menor huérfano de padre, debía recibir un curador encargado de administrar sus bienes hasta la obtención de la mayoría de edad o, en su defecto pasar a ser «*suis iuris*», al contraer matrimonio o lograr la emancipación.⁵¹ La mujer no adquiriría nunca el estatus jurídico equivalente al del hombre, aunque en ciertas ocasiones podía lograr ejercer ciertos derechos a partir de un poder otorgado por su esposo o de la licencia de un juez.⁵²

Los procesos judiciales analizados revelan que al menos Catalina de Cabrera, Antonia de Quevedo, María de Pereira y Gerónima de Abrego oficiaron de tutoras y curadoras de los bienes de sus hijos menores, cuestión que había sido expresada como deseo por sus propios maridos al momento de testar, lo cual revela el grado de confianza que les tenían en este ámbito del gobierno de la casa u organización doméstica. Este dato es muy significativo por cuanto ubica a la mujer en un rol muy activo dentro de la economía y la administración de los bienes. Este aspecto es destacado por Oliveri Korta⁵³ para el caso gipuzcoano, donde la mujer habría tenido un papel activo aún antes de su viudez.

Cuando la viuda contraía nuevas nupcias, el rol de curador solía pasar a su segundo marido. Así ocurrió en los casos analizados. Los registros de la administración brindan algunos datos sobre la provisión de indumentaria de los menores y los tipos

⁵⁰ Según Abelardo Levaggi, el derecho castellano distinguía entre los menores a los púberes e impúberes, según tuvieran menos o más de 14 años.

⁵¹ Levaggi, 1972:290-297.

⁵² Silvetti, 2019: 114-115.

⁵³ Oliveri Korta, 2010:111.

de gastos que se priorizaban en torno a ellos: alimentos, vestimenta, educación y en el caso de los varones primogénitos, gastos de vecindad.⁵⁴

En el rubro indumentario, los registros de curatela, en general, muestran que las prendas que utilizaban los niños y jóvenes eran similares a las de los adultos aunque el número de categorías era muy inferior (15 de 32). Los varones vestían como prenda interior las camisas, y a ellas se agregaban los balones, jubón, mangas, cuellos y ropilla, pudiendo vestir también capote como abrigo. Se observa también la combinación de prendas exteriores con las mismas telas y/adornos (denominado vestido) como en el caso de los adultos⁵⁵. El calzado se componía de zapatos o borceguíes (Cuadros 2 y 3; Figura 4)

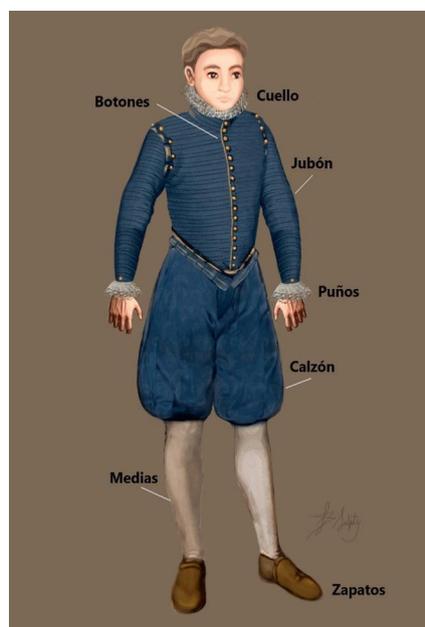


Figura 4: Indumentaria de jovencito

Las menores (niñas y jóvenes doncellas) (Figura 5), por su parte, usaban camisa larga de lienzo de algodón como ropa interior y sobre ella el faldellín que cubría el torso inferior y hacía de guardapiés. Sobre estas prendas iba la saya completa de paño,

⁵⁴ Esto incluía armar un soldado para que asista a las malocas y a la defensa de la ciudad cuando fuera necesario. Implicaba la entrega de caballo, armas, herraduras y lo que fuera necesario para dar cumplimiento a este servicio que debía cumplir todo vecino (en especial si era encomendero), y no quedaba relegado durante la minoridad del niño.

⁵⁵ Joan Díaz de Ocaña (h) AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1609-22-1-111r-v; Martín de Salvatierra AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1605-17-12-227r y ss.

rajeta o terciopelo con o sin superposición de cuera, ropa y ropilla en el torso. Los cuellos, gorgueras y escofietas acompañaban para vestir el cuello, mientras las tocas cubrían parcialmente la cabeza⁵⁶ (Cuadro 4).



Figura 5: Indumentaria de doncella

Finalmente, en ocasiones especiales los niños, en general, reflejaban el estatus social del linaje al que pertenecían, así como las creencias, de manera tal que se observa en ellos el uso de prendas de contenido religioso: capillos de bautizar,⁵⁷ el luto⁵⁸ ante la muerte e inclusive el uso del hábito de un santo como San Francisco como protección ante una situación postración por enfermedad.⁵⁹

La renovación integral de las prendas era menos frecuente ya que, como dijimos, el reciclado era una práctica habitual. En los niños incidía con mayor fuerza el crecimiento, así como también la ocurrencia de ciertos acontecimientos claves como el pasaje a la vida matrimonial o las fiestas religiosas (Navidad, por ejemplo). Como acontecía en el caso de los adultos, el recambio recaía principalmente en la ropa interior (la camisa y a veces un faldellín que oficiaba de enagua), los cuellos y mangas

⁵⁶ Ibid. Fo 230.

⁵⁷ AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1595-1597-5-14-326r.

⁵⁸ AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1592-1594-19-4-123r.

⁵⁹ AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1605-17-12-231v.

que podían tener mayor desgaste por su contacto con la piel o el roce y según las posibilidades se renovaba con mayor asiduidad según consta de los registros de gastos. Juan de Torreblanca, al iniciar el siglo XVII, en una de las rendiciones de su pupila Catalina González, declaraba que durante los 12 años que la tuvo bajo su tutela hasta que se casó le compró cada año dos camisas y dos pares de botines, mientras que el resto de las prendas semi-interiores y exteriores no sufrieron recambios anuales. En ese lapso declaró, tras presentar una meticulosa lista, haber comprado: 3 ropas, 2 sayas, 2 jubones, 1 faldellín, 2 tocas, 1 par de guantes, 1 manto, 1 abanillo (abanico) y dos pares de chapines.⁶⁰

El recambio de prendas que podían tener los pupilos se encontraba limitado, en parte, por la necesidad del curador de pedir autorización y tasación a las autoridades locales cada vez que necesitaba realizar un gasto. En la práctica, se efectuaban algunos gastos sin previa autorización del juez –lo que ocasionaba más tarde problemas- y seguramente una sección de las partidas de las rendiciones de cuenta servía para enmascarar otros gastos. A pesar de ello, es dable pensar que el tutor/curador presentaba las cuentas en un marco de verosimilitud, dentro de los parámetros que hubiera hecho cualquier cabeza de una organización doméstica. De hecho, cuando sus gastos parecían excesivos el defensor de menores se lo hacía notar. Esto ocurrió cuando Miguel de Vidaure presentó la rendición de la administración de los bienes del menor Alonso de Salvatierra y su hermana Ana de Pereira. Dicha rendición muestra que entre 1597 y 1600 el tutor declaró haber gastado un total de 355 pesos en ropa (textiles y hechuras) de los menores, 22,5 pesos en ropa para Alonso carpintero y 97,5 pesos en ropa de los indios. En el conjunto de gastos de la administración, la ropa de los menores representaba un 20%. Este monto se asemeja a las cifras de gasto indumentario de menores registradas, en fuentes similares, por García Fernández para Castilla en 1676 (20,1%), con una caída bastante acusada en la década posterior (entre 14,6 y 5,9%).⁶¹

Respecto a la administración de Vidaure, sin embargo, el defensor Antonio del Rosillo consideró que los recursos “ *fueron gastados sin liçençia y autoridad de la justicia*

⁶⁰ AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1605-18-2-230r-232r.

⁶¹ García Fernández, 2011: 133.

demás de ser gastos superfluos y no necesarios”.⁶² El defensor cuestionó no sólo la falta de autorización del juez sino también el exceso. Entre los rubros discutidos se encontraban los faldellines para 8 indias del servicio de los menores, el vestido para los indios en los pueblos, la ropa entregada a Alonso carpintero y una partida de ruan, holanda e hilo portugués para cuellos, gorgueras, escofietas y camisa de los menores. Por orden del juez, el curador debió restituir 666 pesos y medio, de los cuales 218,5 pesos correspondían a ropa. El proceso muestra no solo las posibilidades de discrecionalidad del gasto que albergaba una curatela, donde el curador podía fácilmente enriquecerse a costa de los bienes de los menores, sino que además el documento muestra las tensiones entre el defensor y el tutor por la (i) legitimidad de dichos gastos. El conflicto revela la confrontación de dos lógicas diferentes; una, la del defensor que buscaba el bienestar del menor sin el despilfarro de sus bienes; otra, la del curador que como cabeza de la organización doméstica no sólo deseaba procurar el sustento de los menores sino además nutrir su prestigio personal y asegurar la fidelidad de sus miembros, de allí que decidiera distribuir a los menores y a sus sirvientes ciertos bienes que consideraba útiles para concretar estos objetivos.⁶³ El consumo no estaba regulado por una economía de mercado sino por una cultura *antidorat*⁶⁴ donde los vínculos de reciprocidad pautaban la convivencia social.

Esto también queda puesto de manifiesto en otras circunstancias como el momento de dar estado matrimonial a una hija o pupila. Allí los gastos se hacían más dispendiosos y solían afectar los intereses de los hermanos menores ya que se producía una disgregación de parte del patrimonio consolidado. Así ocurrió en el caso de los seis hijos de Blas de Peralta difunto (cinco mujeres y un varón), cuyos bienes fueron administrados por su madre, Catalina de Cabrera, entre 1595 y 1597. La rendición de cuentas muestra que los bienes otorgados en dote a su hija Juana motivaron la queja del defensor de menores, Antonio Rossillo, porque no se había hecho correcta partición y ello había ido en perjuicio de los otros menores. La madre

⁶² AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1605-17-12-280r.

⁶³ Imizcoz y Oliveri Korta, 2010: 39.

⁶⁴ Bartolomé Clavero define la obligación antidorat no como una obligación jurídica o civil sino una “gracia” que entraña un agradecimiento tácito. Su fuerza procede del hecho de que no es una obligación explícita, es libre. Clavero, 1990: 100.

había otorgado no sólo 600 pesos en reales y 1000 ovejas, sino también algunas prendas y paños de corte por el valor de 276 pesos. Esto contrastaba con los 78 pesos gastados en el mismo concepto en el hijo varón, y los 378 pesos totales en sus otras cuatro hermanas.⁶⁵

Cuando Catalina de Cabrera contrajo nupcias con Agustín Ruiz de Castelblanque la administración de los bienes pasó a manos de este último y allí se advierte un cambio en los criterios de gasto a favor del hijo varón, heredero de la encomienda: 781 pesos y 6 tomines en comparación con sus cuatro hermanas solteras con quienes se gastó 268 pesos (67 pesos per cápita). Este cambio revela el crecimiento y la necesidad del hijo varón de empezar a mostrarse socialmente, así como también, presume el interés de su curador por gozar del beneplácito del heredero a la encomienda. La economía *antidoral* nuevamente se hacía visible en la administración de Castelblanque, en la medida de que sus decisiones implicaban un sutil acto de gracia que podía motivar una contrapartida a futuro.

3) Respecto al consumo indumentario de los sirvientes y esclavos, sabemos que éstos se vestían conforme a su condición y dependían casi enteramente de la provisión que les aportaba el o la cabeza de familia. El interior de la casa –entendida como unidad social- era un espejo de lo que ocurría en la sociedad en su conjunto. La matriz colonial atravesaba toda la estructura social.

Con respecto a los indios varones de tasa sabemos que parte de las obligaciones del encomendero involucraban, junto a la protección, el abrigo y la cura de sus enfermedades.⁶⁶ La entrega de ropa se debía cumplir al menos una vez al año, o cuando la autoridad así lo exigía como pago a los servicios prestados, a juzgar por los testimonios que quedan de las visitas a la tierra. La visita de 1598 a la ciudad muestra la preocupación del visitador por corroborar el cumplimiento de las obligaciones del encomendero (entre ellos «si les dan de vestir todos los años»). Las respuestas de los nativos no son consignadas de forma individual sino colectiva y varían entre sí: en tanto que algunos se muestran satisfechos “*dixeron que son muy bien tratados y que su amo y ama los quiere mucho y que todos estan muy bien vestidos*”,⁶⁷ otros levantan quejas al

⁶⁵ AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1600-10-1- 71r y v.

⁶⁶ Piana, 1992.

⁶⁷ Piana, 1987: 19.

respecto “*dixeron...que por no tener indios donde hazer ropa no les dava de vestir y que ellos lo procuraban y se vestían*”.⁶⁸ Las fuentes de aprovisionamiento de la indumentaria indígena eran, en la mayoría de los casos, los obrajes que funcionaban en el marco del sistema de encomiendas y elaboraban lienzos de algodón, sayales, textiles bastos de lana y también mantas y calcetas en gran cantidad, entre otros productos. Las rendiciones de cuenta de menores que analizamos aquí muestran que tanto mujeres como hombres eran provistos de telas de sayal, lienzo de algodón, cordellate y jergueta para elaborar sus prendas provenientes, según el caso, de las encomiendas y obrajes de la misma organización doméstica o de los circuitos comerciales locales que distribuían estos productos en las tiendas de la ciudad. Cuando el encomendero no poseía obraje se veía obligado recurrir a las tiendas locales que comercializaban tales manufacturas. Así lo expresan los indios de la encomienda de Juan de Ludueña “*la ropa que les dan para vestir la compran de las tiendas a causa de que no lo hacen en el repartimiento de su amo*”.⁶⁹ Aunque no se descartan otras fuentes de aprovisionamiento, en general, el rubro indumentario de los nativos parece haber provenido de los mismos ámbitos: los obrajes, el trabajo doméstico o las tiendas locales que comercializaban las mismas manufacturas.

Los nativos habrían adoptado rápidamente (por imposición primero y por opción después) el uso del calzón, camisa y manta, rasgo bastante uniforme y común a otros territorios americanos⁷⁰. Los indios yanaconas, en general identificados como indios “del Perú”, se ocupaban a menudo como mayordomos/pobleros de encomienda y contaban con mayores posibilidades de escoger su propia indumentaria debido a sus mayores ingresos y su condición social diferenciada de los indios del común. Ellos utilizaban camisetas de algodón y también la típica «llacolla», especie de manto o capa, como el mencionado por Baltazar Uscollo, criado de Miguel Moxica, en su testamento en 1579. Baltazar, además de estas prendas, listó botas y sombrero entre

⁶⁸ Piana, 1987:47.

⁶⁹ Ibid., 26.

⁷⁰ V.gr. Nueva Granada. Ver: Gómez Gómez, 2017:107-142.

sus bienes.⁷¹ El calzado, en este caso marcaba una diferencia sustancial con el resto de los indígenas (Figura 6).⁷²

Entre otros casos de pobleros podemos mencionar a Sebastián Casero, dependiente de la casa de los Tejeda a principios del siglo XVII, una de las familias más prestigiosas de la ciudad. Casero era mestizo y mayordomo del obraje de Soto. Sus prendas atestiguan su deseo de enrolarse en el universo español: vestido de paño de Quito, otro conjunto de calzones, ropilla y capa, 3 camisas de lienzo de lino y 2 de ruan, unas medias de seda anaranjadas y dos pares de borcegués de lazo, espada, daga y tahalí, entre otras cosas (Figura 7).⁷³ Los pobleros y mayordomos de estancia no recibían ropa como parte de pago por sus servicios como ocurría con otros oficios urbanos sino que generalmente pactaban un porcentaje de lo producido por el obraje o unidad productiva (Mayo, 1978) y ello les permitía acceder y elegir otros bienes por cuenta propia. Si bien su margen de elección individual era mayor que el de los indios de encomienda, su acceso a los bienes dependía de la misma economía doméstica que daba sustento a todos los miembros de la casa y que garantizaba a ellos la satisfacción de sus necesidades básicas.

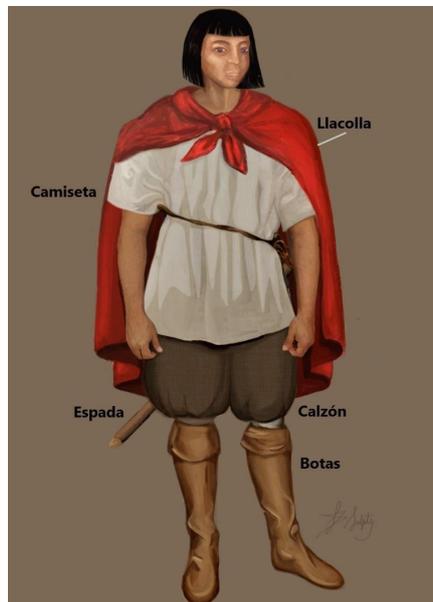


Figura 6: Indumentaria de yanacona

⁷¹ Testamento de Baltazar Uzcollo (9 de noviembre de 1579). AR.AHPC/Protocolos// REG 1-1579-1-1-123r-124r.

⁷² La figura 6 recrea de forma aproximada las prendas de Baltazar Uscollo.

⁷³ AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1643-80-2. La figura 7 recrea de forma aproximada las prendas de Casero.



Figura 7: Indumentaria de un poblero

En el caso de la indumentaria femenina de las nativas (cuyas descripciones completas no poseemos para ofrecer una ilustración), podemos decir que se habría producido, en los primeros años de la ciudad, cierta continuidad en los usos, en función de la tolerancia que manifestaron las autoridades con los neófitos, o poblaciones recién evangelizadas.⁷⁴ Los primeros conquistadores llegados describieron estas vestimentas con muchos adornos de chaquiras. Según la Relación Anónima que se remonta a las primeras entradas a la región: “*Las camisetas que traen vestidas son hechas de lana y tejidas primamente con chaquira a manera de malla menuda de muchas labores en las aberturas y ruedos y bocamangas*”.⁷⁵ También Pedro Sotelo de Narvaez, que entró a la región del Tucumán en 1574, y el padre jesuita Alonso de Barzana (1594) coincidían en sus descripciones destacando indumentarias vistosas y adornadas, así como ciertas diferencias entre las prendas de los indios principales y los del común que remitían a tiempos prehispánicos.⁷⁶ Es de suponer que al menos en las primeras dos décadas de la ciudad todavía subsistía algún tipo de producción

⁷⁴ Duviols, 1977.

⁷⁵ «Relación en suma de la tierra y poblaciones que don Jeronimo Luis de Cabrera gobernador de estas provincias de los Juries, ha descubierto donde va a poblar en nombre de Su Majestad una ciudad». (Bixio y Berberían, 2017: 289).

⁷⁶ Bixio y Berberían, 2017: 311, 289.

doméstica propia de la indumentaria femenina no completamente dependiente de las pautas de consumo y estilos impuestos por la organización doméstica.

Poco después se impondría el recato en el vestido que fue alterando las costumbres nativas a medida que penetró el pensamiento cristiano. Los primeros sínodos limeños de la segunda mitad del siglo XVI destacan la importancia de la honestidad, decencia en el traje tanto de los religiosos como en la feligresía.⁷⁷

En el mismo sentido, las ordenanzas de Toledo de 1572⁷⁸ revelan preocupación por marcar con claridad la pertenencia a la república de indios o a la república de españoles y fija penas azotes para los indios e indias que anduvieran en un hábito diferente al de su condición (Ord. XXI), así como la prohibición de comprar géneros de Castilla por más de ocho pesos (Ord. IV). Esta reglamentación tardó en llegar a Córdoba y su incidencia debe haber sido bastante menor ya que los nativos de esta jurisdicción difícilmente podían acceder a la compra de bienes de Castilla –por los escasos medios con que contaban-. Es de destacar, sin embargo, la preocupación de las autoridades por discriminar socialmente el consumo desde momentos tempranos de la colonización. Aquél que cumplía el rol de regular las conductas al interior del grupo doméstico y fijar estos límites sociales era el vecino o quien presidiera la casa. Cualquier desviación podía ser, en ese sentido, castigada.

En el caso de los esclavos la provisión de indumentaria no estaba reglamentada específicamente como una obligación por parte de sus amos, aunque en los textos de la Iglesia hay preocupación por la doctrina y el trato cristiano.⁷⁹ Para otras regiones americanas donde había mayor presencia de africanos esclavizados, se advierte ya un interés por restringirles el acceso a los bienes suntuarios. Lucena Samoral⁸⁰ refiere a dos prohibiciones, una RP de 1554 dada en Lima, y otra general para Indias de 11 de febrero de 1571 donde se prohíbe a los negros y negras, mulatos y mulatas usar

⁷⁷ En el II Concilio Limense en su capítulo 129 dice «que las mujeres moderen las demasias de galas y trages e afeites; en el cap. 131 “que las madres lleven consigo a sus hijas a la iglesia a que oigan la palabra de Dios y las quiten de ver fiestas banas; iten que se evite y modere el demasiado gasto en vestidos y galas y paños de paredes y escuderos y se biba xpianamente dando exemplo a los naturales destas partes» (Vargas Ugarte, 1951:240).

⁷⁸ Ordenanzas Generales para la vida común en los pueblos de indios. 1575. En: Lohman Villena y Saravia Viejo, 1989: 227, 256.

⁷⁹ V.gr. El Segundo Concilio Limense (1567-1558) en su cap. 126 dice «que a los esclavos morenos se les dé lo necesario para su sustento xpianamente y no les castiguen con crueldad, maiormente con brea o con hierro marcado de otra manera, quemándoles sus carnes” Vargas Ugarte, 1951: 240.

⁸⁰ Lucena Samoral, 2000:183.

bienes suntuarios, primero por el encarecimiento que producían en detrimento de la población española y, segundo, porque muchos esclavos hacían hurtos a sus amos para adquirir estos objetos. Este fenómeno, sin embargo, es muy lejano a la realidad cordobesa de fines del siglo XVI donde la población esclava residente era aún reducida y su acceso a los bienes suntuarios no parece haber sido aún un problema detectado o combatido por las autoridades.⁸¹

Las fuentes identificadas para Córdoba revelan que los esclavos utilizaban, al igual que los indios, los textiles provenientes de los obrajes locales –elaborados con lana o algodón, pero nunca seda.⁸² Así lo muestra la rendición de cuentas de la viuda de Joan Díaz de Ocaña que en 1608 listaba los gastos en este rubro. En este caso particular se menciona la provisión de camisas y calzones para los esclavos hombres, mientras que a las mujeres se las aprovisionó de jerguetas y cordellates para faldellines y *liquidas*⁸³ así como lienzo de algodón para camisas. La producción de los obrajes –unidades productivas integradas y dependientes de una organización doméstica- era, por lo tanto, fuente directa e indirecta de recursos para los miembros de la casa. En el caso de los indígenas y africanos esclavizados, los textiles de los obrajes eran una materia prima utilizada para sus prendas y objetos de uso cotidiano; para los miembros españoles de la casa, los productos de los obrajes podían utilizarse para la elaboración de ropa de cama, elementos para vestir la casa y un medio de pago o intercambio que al entrar en circulación permitía alcanzar textiles de alta calidad provenientes del exterior de la jurisdicción destinados al grupo más pudiente.⁸⁴ En todos los casos el origen de los recursos estaba en el patrimonio de la organización doméstica de pertenencia, aunque el uso que podía hacerse de estas materias primas y objetos es difícil de determinar por el tipo de fuentes con los que contamos.

⁸¹ Esta situación aparece problemática hacia el siglo XVIII. Ver Martínez de Sánchez (1994); Moreyra (2010).

⁸² No hemos podido hacer aún una representación aproximada de la indumentaria indígena y esclava por falta de datos suficientes. Preferimos dejar esta recreación para más adelante.

⁸³ Según Mauricio Alejandro Gómez Gomez (2017:118) esta prenda hace referencia a la lliclla andina: “llíquida o líquida por lliklla o lihlla, una manta vistosa, cuadrangular de origen inca, usada por las mujeres para cubrirse la cabeza y los hombros, de variados colores y esmerado tejido”.

⁸⁴ González Navarro, 2023.

Con respecto a la elaboración de las prendas que formaban parte de la indumentaria de la organización doméstica, algunas de ellas eran realizadas por sus miembros y otras podían provenir del trabajo externo.

En efecto, puede decirse que una vez obtenida la materia prima (ya fuera producto del obraje o de la adquisición en las tiendas locales o comercio interregional) la elaboración de la indumentaria de los españoles dependía tanto del trabajo de las mujeres indígenas que integraban la organización doméstica y que prestaban servicio a sus amos, como de los talleres independientes especializados que funcionaban en la ciudad. Lo primero está atestiguado por la presencia de materias primas, agujas, dedales en las viviendas, así como también la presencia de indias bordadoras, bolilleras y labranderas que eran parte integrante de la casa y contribuían a la costura, pero principalmente arreglo y ornamentación de las prendas de sus amos con complejas técnicas de origen europeo como los encajes de bolillo.⁸⁵ A fines del siglo XVI las organizaciones domésticas grandes estaban provistas de indios de encomienda y contaban con sus propios artesanos especializados en diferentes rubros. Es el caso de Antonio Suárez Mexía cuyos indios de servicio fueron visitados en 1598; entre ellos se empadronaron tres sastres y dos zapateros, la mayoría provenientes de los pueblos de Caviche y Casnaen. En la visita de 1598⁸⁶ en un total de 17 casas de morada visitadas, pertenecientes a los vecinos-encomenderos de la ciudad, se empadronaron 6 sastres, 5 zapateros, 4 labranderas, 5 bolilleras⁸⁷ y 6 costureras de origen nativo, entre otros oficios manuales, lo cual da un panorama bastante claro de que en el interior de las casas se estaba desarrollando la producción a pequeña escala de indumentaria.

Los talleres locales independientes, por su parte, proporcionaban al vecino y residente la posibilidad de acceder a otro tipo de trabajo especializado cuyo gasto doméstico también queda atestiguado en el pago de “hechuras” de las rendiciones de cuenta analizadas. La sastrería como oficio implicaba conocimientos de geometría, el uso de ciertos instrumentos de medición y algunas otras habilidades manuales que era

⁸⁵ Borrastero, 2016; González Navarro, 2021:56-79, 2023.

⁸⁶ Piana, 1987.

⁸⁷ Arte del bolillo: «palito torneado que sirve para hacer encajes y pasamanería». RAE. 1988. p 296,1.

necesario adquirir y validar por el cabildo o los pares artesanos para poder ejercer. En Córdoba los gremios recién harán su aparición durante el siglo XVIII.

Por su parte, la indumentaria de los nativos y los esclavos no sufrían las regulaciones de precios que regían para las prendas de españoles, donde el cabildo intervenía especialmente.⁸⁸ Los tejidos que tenían como opción eran menos variados y más ordinarios que los que utilizaban los españoles y si bien en las tiendas locales podían adquirirse prendas ya confeccionadas, la mayoría de las veces su elaboración recaía en los miembros del grupo de pertenencia con lo cual salvo que afectaran el orden público o la moral, las autoridades no intervenían.

Las regulaciones capitulares que existían al nivel de la indumentaria tendían a garantizar al grupo español el acceso a los bienes y un precio justo; no se advierte preocupación por la transgresión a las leyes suntuarias en las actas capitulares. Los subalternos, por su parte, si bien gozaron de una época de tolerancia respecto a sus costumbres ancestrales, debieron adaptarse a los cánones nuevos de recato y de discriminación social que les vedaba el acceso a ciertos bienes, situación que se fue acentuando en el siglo XVII.

Reflexiones finales

El abordaje de las materialidades, y específicamente del renglón de la indumentaria personal, a partir de una escala meso-social como la organización doméstica de los vecinos principales de Córdoba del siglo XVI permite dar cuenta de la manera en que se pudieron articular las actividades domésticas del entorno urbano (trabajo de la propia organización y trabajo proveniente de talleres independientes) con las actividades productivas localizadas en la campaña de la que participaba un conjunto heterogéneo de miembros pertenecientes a la misma casa (yanaconas, indígenas, esclavos, hombres libres concertados, etc.). Esta perspectiva permite entender la manera en que se gestionaron y administraron los recursos, así como también, la forma en que se articularon saberes y habilidades propios y ajenos.

⁸⁸ Santillán Vélez, 1884: 276.

La gestión de los recursos de la organización doméstica, sin duda, dependió directamente del *pater familias* y a menudo también de la *mater familias*, que, a pesar de su condición de género, no tuvo un papel secundario en la administración de los bienes. La viudez ponía al descubierto su capacidad para llevar adelante la *oeconomia* y garantizar a sus hijos el goce de sus bienes y de sus encomiendas. Los testamentos de los esposos revelan una confianza firme en su capacidad, aunque el albaceazgo pudiera recaer, por su estatus jurídico, en un hombre considerado honorable y cercano a la familia.

El consumo de la indumentaria se enmarca en el delicado equilibrio que implicaba la administración de los bienes de una organización de la cual dependían muchos sujetos, y donde era importante garantizar la subsistencia presente y futura de ellos. La condición de vecino encomendero era una condición y privilegio que había que sostener en el tiempo a partir del cumplimiento de ciertas obligaciones (como la defensa de la ciudad) pero también de cierto estilo de vida y de la posibilidad de dar estado a las hijas mujeres (estado matrimonial o religioso). Todo ello alimentaba el honor del linaje y su continuidad en el tiempo.

El consumo diferenciado de bienes al interior de la organización doméstica (hombres vs mujeres, adultos vs niños, españoles vs indios y esclavos) obedeció una combinación de diferentes variables atravesadas por la situación colonial: el origen étnico, el origen social, los recursos económicos, la edad, las creencias, los usos y costumbres, las normativas de la época, las modas, los deseos de preeminencia y distinción social, etc. Cualquiera de estos aspectos señalados se encuadra dentro del orden de lo social y no puede ser enrolado dentro de una exclusiva elección personal. La organización doméstica era la trama a través de la cual circulaban los objetos y con ellos la cultura, una cultura híbrida, donde se compartían experiencias, hábitos y objetos de diferente origen que también eran híbridos. ¿Qué era lo hispánico sino una confluencia de historias que ahondaban sus raíces en la reconquista contra el Islam para adentrarse en infinidad de nuevas experiencias vividas a ambos lados del océano?; ¿qué era lo indígena sino un abigarrado manojo de identidades negadas, subalterizadas pero también latentes, enmascaradas y reconfiguradas?; ¿qué era lo africano, sino un universo mayormente desconocido por los occidentales pero que tenía su propia historia y sus propios movimientos anteriores a la América

conquistada?. Tal como expresa Edward Said, “*las formas de la cultura son híbridas, mezcladas, impuras*”.⁸⁹ La organización doméstica como red que articulaba las relaciones micro y mesosociales, era también el ámbito donde se construían los lugares y roles sociales,⁹⁰ donde circulaban los saberes y las experiencias y la cultura se producía y se reconfiguraba permanentemente.

La cultura *antidoral* atravesaba, por otro lado, el conjunto de prácticas aquí analizadas, particularmente aquellas que obligaban al *pater familias* a velar por el bienestar de todos los miembros del grupo doméstico, incluyendo los sirvientes y dependientes, gozando de una contrapartida fidelidad. Este abordaje ha pretendido articular, a partir del estudio de la provisión de indumentaria personal, el conjunto de relaciones y procesos en los que se hallaban inmersas las organizaciones domésticas de algunos vecinos principales de Córdoba en el último cuarto del siglo XVI, porque entendemos que de esa manera podemos comprender mejor el contexto social que hizo posible y habilitó cierto tipo de consumo de bienes, articuló ciertas prácticas económicas, configuró ciertas identidades y sentidos de pertenencia y consolidó ciertas desigualdades sociales. Si bien se ha concebido siempre que la familia (como unidad de parentesco) es el ámbito donde se producen y se reproducen los *habitus* y las estructuras de poder presentes en la sociedad, entendemos que esta categoría ha resultado un tanto limitada para el período colonial y debe enmarcarse en la noción de organización doméstica que contempla un conjunto de relaciones verticales y horizontales más amplias, así como también otros miembros que no necesariamente compartían parentesco, vivían bajo el mismo techo o participaban de las mismas actividades productivas pero que sí dependían del mismo conjunto de decisiones para la gestión y administración de los recursos materiales y humanos que les permitían garantizar la reproducción social. Es en el ámbito de esta escala mesosocial donde la cultura se produce y reproduce, donde se producen fluidos intercambios de saberes, hábitos y disposiciones entre sus miembros, y donde se pueden visualizarse con mayor nitidez las dinámicas que sustentan a la sociedad colonial y que con frecuencia escapan a los controles de las instituciones gubernamentales.

⁸⁹ Said, 1996: 51.

⁹⁰ Marschoff, 2023.

En el futuro indagaremos en otras lógicas organizacionales que atañan a otros sectores de la población no pertenecientes a la élite colonial temprana porque entendemos que el análisis presentado hasta aquí sólo permite descubrir la dinámica social de un único sector de la sociedad colonial.

Cuadros

Cuadro 1: Integración de las organizaciones domésticas analizadas					
Matrimonio	Hijos del matrimonio	Hijos ilegítimos	Dependientes Concertados	Encomiendas	Esclavos
Blas de Peralta y Catalina de Cabrera	5 mujeres y 1 varón	s/d	si	si	no
Bernabé Mexía y Ana de Moxica	5 mujeres y 2 varones	s/d	si	si	no
Bartolomé García y Francisca Núñez Barriga	5 mujeres y 3 varones	s/d	si	si	no
Gerónimo de Bustamante y Gerónima de Abrego	1 varón	1 varón	si	si	no
Martín de Salvatierra y María de Pereira	1 varón y 1 mujer	s/d	si	si	no
Juan Diaz de Ocaña y Antonia Quevedo	1 varón	s/d	si	no	si

Fuentes: Moyano Aliaga, 1973; Procesos sucesorios del AHPC.

Cuadro 2: Comparación de prendas masculinas			
Tipo de prenda	Prenda	Hombres adultos	Menores
Interior	Camisa	Si	Si
	Camiseta	Si	-

Semiinterior	Jubón	Si	Si
Exterior	Herreruelo	Si	-
	Capa	Si	Si
	Capote	Si	Si
	Capotillo	Si	-
	Mangas	Si	Si
	Cuello	Si	Si
	Balandrán	Si	-
	Sayo	Si	Si
	Ropilla	Si	Si
	Coletto	Si	-
	Zaragüelles	Si	-
	Ligas	Si	-
	Calzones	Si	Si
	Calzas	Si	-
	Cañones	Si	-
	Valones	Si	Si
	Gregüescos	Si	Si
	Medias	Si	-
Calzado	Alpargatas	Si	-
	Pantuflos	Si	-
	Zapatos	Si	Si
	Borcegués	Si	Si
Accesorios	Talabartes	Si	-
	Tiros	Si	-
	Pretinas	Si	Si
	Sombrero	Si	Si
	Gorra	Si	-
	Bonete	Si	-
	Pañuelo	Si	-
	Número total de categorías	32	15

Fuente: elaboración propia en base a 26 inventarios *post mortem* y 4 rendiciones de cuenta de menores.

Cuadro 3: Prendas utilizadas por los menores (varones)						
Tipo de ropa	Prendas mencionadas	Blas de Peralta (h)	Alonso de Salviatierra	Francisco Mexía	Joan Díaz de Ocaña (h)	Materiales
Ropa interior	Camisa		Si	Si	Si	Lienzo de algodón, Holanda
Ropa semiinterior	Jubón	Si	Si	Si	Si	Gamuza, raso, lienzo de algodón
Ropa exterior (torso superior)	Ropilla		Si			Paño, tafetán
	Mangas			Si	Si	Raso
	Cuello	Si	Si	Si	Si	Ruan
	Sayo			Si		Paño de Chile
	Pretina	Si			Si	Cordobán
	Capa/Capote			Si	Si	Paño de Chile
Ropa exterior (torso inferior)	Calzones				Si	Jergueta
	Valones	Si	Si		Si	Paño, Paño de Castilla
	Greguescos			Si		Paño de Chile
Ropa exterior (torso superior e inferior combinados)	Vestido (conjunto)		Si	Si	Si	Gorgorán, jergueta.
Prendas para cabeza	Sombrero	Si		Si	Si	s/d
Ropa para ocasiones específicas	Faldellín para dormir		Si			Lienzo de algodón
	Vestido de luto	Si			Si	Bayeta
	Hábito de San Francisco (por enfermedad)		Si			Sayal
Calzado	Calzado/zapatos		Si	Si	Si	Cordobán
	Borcegués				Si	Cuero
Prendas de bebé	Lienzo y mantillas			Si		s/d

Fuente: elaboración propia en base a 4 rendiciones de cuenta de menores.

Cuadro 4: Prendas de las menores (mujeres)

Tipo de ropa	Material	Prendas	Juana, Beatriz, Gregoria e Isabel Peralta y María de Cabrera	Catalina de Moxica, Bernardina Mexía	Ana de Pereira	Catalina Gonzalez
Ropa interior	Lienzo de algodón, Holanda	Camisa		Si	Si	Si
	Paño, Sayal	Faldellín	Si	Si	Si	Si
Ropa semiinterior	Telilla, Holanda, Tafetán	Jubón	Si		Si	Si
	Paño	Cuera			Si	
Ropa exterior (torso superior)	Tafetán, Tafetán de México, Rajeta, Paño	Ropa	Si			Si
	Holanda	Mangas				Si
Ropa exterior (torso superior e inferior)	Rajeta con guarnición de seda	Vestido (conjunto)			Si	
Ropa exterior (torso inferior)	Paño mezcla, rajeta, terciopelo	Saya	Si		Si	
	Tafetán	Delantera				Si
Ropa exterior (cuello)	Tafetán, ruan, Holanda, hilo portugués	Cuellos	Si		Si	Si
	Ruan, Holanda, hilo portugués	Gorguera			Si	
Abrigo	Soplillo, Seda	Manto	Si	Si		Si
Cobertura de cabeza	Bayeta	Munjil	Si			
	Ruan de cofre,	Escofieta			Si	

	Holanda, Hilo portugués					
	Seda	Toca				Si
Cobertura de manos	Perillo	Guantes				Si
Calzado	Terciopelo	Chapines	Si			Si
	Cordobán	Calzado (genérico)			Si	
	Cuero	Botines				Si

Fuente: elaboración propia en base a 4 rendiciones de cuenta de menores.

FUENTES

Éditas

Bixio, B. y Berberían E. (eds.) (2017). *Crónicas y relaciones sobre el Antiguo Tucuman siglo XVI*. Córdoba: Encuentro Grupo Editor-CEH Carlos S.A. Segreti.

Diccionario de la Real Academia Española, Madrid,

RAE, 1988. Lohman Villena, G. y Saravia

Viejo, J. (comps.) (1989). *Francisco de Toledo*.

Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú.

1575-1580. Sevilla: Escuela de Estudios

Hispanoamericanos.

Santillán Vélez, J. (ed.) (1884). *Archivo*

Municipal de Córdoba, Libro Quinto. Córdoba:

Imprenta del "Eco de Córdoba.

Vargas Ugarte, R. *Concilios Limenses (1551-1772)* (1951). Tomo I. Lima: Arzobispado de Lima.

Inéditas

a) Expedientes judiciales

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (en adelante AHPC), Escribanía 1, Legajo 1, Expediente 1, 1574-1578.

AHPC, Escribanía 1, Legajo 5, Expedientes 7 y 14, 1595-1597.

AHPC, Escribanía 1, Legajo 7, Expediente 3, 1598.

AHPC, Escribanía 1, Legajo 10, Expediente 1, 1600.

AHPC, Escribanía 1, Legajo 16, Expediente 4, 1605.

AHPC, Escribanía 1, Legajo 17, Expediente 12, 1605

AHPC, Escribanía 1, Legajo 18, Expedientes 1 y 2, 1605.

AHPC, Escribanía 1, Legajo 19, Expediente 4, 1606.

AHPC, Escribanía 1, Legajo 22, Expediente 3, 1609.

AHPC, Escribanía 1, Legajo 80, Expediente 2, 1643.

b) Protocolos Notariales

AHPC, Registro 1, Inventario 1, Fs. 123r-124r. Testamento de Baltazar Uzcollo, 9 de noviembre de 1579.

BIBLIOGRAFÍA

Aram, B. y Yun-Casalilla, B. (2014), *Global goods and the Spanish empire, 1492-1824*.

Circulation, resistance and diversity. UK: Palgrave Macmillan.

Barthes, R. (2003), *El sistema de la moda y otros escritos*. Barcelona-Buenos Aires-México: Paidós Comunicación.

Bixio, B. y González Navarro, C. (Dir.) (2013): *Mestizaje y configuración social*. Córdoba: Editorial Brujas.

Borrastero, L. (2016), *Las sociedades indígenas y su participación en la economía mercantil durante el período colonial temprano. ¿Un proceso de hispanización?*. TFL, Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Ms.

Brunner, O. (2010), «La "casa grande" y la económica de la vieja Europa», *Prismas, Revista de historia intelectual*, N° 14, 117-136.

Clavero, B. (1990), *Antidora, Antropología católica de la economía moderna*. Milán: Giuffrè Editor.

de Vries, J. (2008), *The Industrious Revolution. Consumer Behavior and Household Economy, 1650 to the Present*. New York: Cambridge University Press.

Duviols, P. (1977), *La destrucción de las religiones andinas (conquista y colonia)*. (Traducción Albor Maruenda). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Ferreiro, J.P. (2010), «Aproximación analítico estructural de los habitus nupciales, parentales y políticos en Jujuy durante el siglo XVII», *Surandino Monográfico*, segunda sección del Prohal Monográfico, Vol. 1, Nro. 2. <http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/ravignani/prohal/mono.html>

García Fernández, M. (2011), «Tutorías y cuentas de gastos de menores: consumos juveniles diferenciados en la Castilla del Antiguo Régimen», en D. Muñoz Navarro, Daniel (comp.), *Comprar, vender y consumir. Nuevas aportaciones a la historia del consumo en la España moderna*. París: Universitat de València. PUV, 124-153.

Gómez Gómez, M.A. (2017), «Prendas de vestir, circulación e identidades. Un rasgo de la cultura material de los indios urbanos en el Nuevo Reino de Granada (1550-1650)». En N. González Martínez, F. Nelson, R. Uribe y D. Bonnett Vélez, (eds.), *Comunicación, objetos y mercancías en el Nuevo Reino de Granada. Estudios de producción y circulación*. Colombia: Universidad de los Andes, 107-142.

González Navarro, C. (2005), *Construcción social del espacio en las sierras y planicies cordobesas. 1573-1673*, Tesis doctoral, Universidad Nacional de Córdoba.

González Navarro, C. (2013), *El ejercicio de las artes manuales en los talleres y obrajes de la Córdoba*,

- 1573-1650: prácticas, relaciones e intercambios culturales. En B. Bixio y C. González Navarro (Dir.), *Mestizaje y configuración social*. Córdoba: Editorial Brujas, 131-164.
- González Navarro, C. y Marschoff, M. (2019), «Materialidades y prácticas en el interior de las casas de morada de la ciudad de Córdoba, Argentina (siglos XVI y XVII)». *Población & Sociedad* [en línea], Vol. 26 (1), 60-89. DOI: <http://dx.doi.org/10.19137/pys-2019-260104>
- González Navarro, C. (2021), «La indumentaria masculina en clave social. Córdoba, Gobernación del Tucumán 1574-1620». *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, 17, 61-83.
- González Navarro, C. (2023), «Circulación de textiles y génesis de la actividad artesanal en Córdoba (virreinato del Perú) en el último cuarto del siglo XVI». *Revista Latinoamericana de Trabajo y Trabajadores*, 7, 31-65. <https://doi.org/10.48038/revlatt.n7.86>
- González Navarro, C. (2023), «Prácticas indumentarias femeninas de Córdoba a fines del siglo XVI: 'el hábito de español(a)'. *Andes. Revista de Antropología e Historia*.
- Goody, J. (1972), «Domestic groups». En J. Goody *The family and the Household*. Addison-Wesley Modular Publications. Module 28.
- Goody, J. (2009), *La evolución de la familia y el matrimonio*. Valencia: Universitat de Valencia.
- Imízcoz Beúnza, J.M. y Oliveri Korta, O. (2010), «Economía doméstica y redes sociales: una propuesta metodológica». En J.M. Imízcoz Beúnza y O. Oliveri Korta (eds.), *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*. Madrid: Silex, 15-52.
- Ingold, T. (2007), «Materials against Materiality». *Archaeological Dialogues*, 14 (1), 1-16. Cambridge University Press, doi:10.1017/S1380203807002127
- Kwass, M. (2003), «Ordering the World of Goods: Consumer Revolution and the Classification of Objects in Eighteenth-Century France». *Representations*, No. 82, Spring, 87-116.
- Levaggi, A. (1972), «El régimen civil del menor en la historia del derecho argentino». *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, 23, 289-317.
- Martínez de Sánchez, A. M. (1994), «Indumentaria, "ser" y "parecer" en la Córdoba del setecientos». *Páginas sobre Hispanoamérica colonial*. Buenos Aires: Prhisco-Conicet, 13-39.
- Mayo C. (1978), «Los pobleros del Tucumán colonial. Contribución al estudio de los mayordomos y administradores de encomienda en América», *Revista de Historia de América*, 85, Enero-junio, 27-57.
- Miller, D. (2005), «Materiality, 'An Introduction' ». En D. Miller (Ed.) *Materiality*. Durham, Reino Unido: Duke University Press, 1-50.
- Moyano Aliaga, A. (1973), *Los fundadores de Córdoba: su origen y radicación en el medio*. Córdoba-Argentina: Instituto de Estudios Históricos Roberto Levillier.
- Moreyra, C. (2010), «Entre lo íntimo y lo público. La vestimenta en la ciudad de Córdoba, Argentina, a fines del siglo XVIII». *Fronteras*, Junio. DOI: 10.22380/2027468886
- Muñoz Navarro, D. (2011), *Comprar, vender y consumir. Nuevas aportaciones a la historia del consumo en la España moderna*. París: Universitat de València. PUV.
- Oliveri Korta, O. (2010), «El gran gobierno de la dicha señora, Economía doméstica y mujer en el estamento hidalgo guipuzcoano». En: J.M. Imízcoz y O. Oliveri Korta (eds), *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*. Madrid: Silex, 89-118.
- Piana de Cuestas, J. (1992), *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial (1570-1620)*. Córdoba: Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Piana de Cuestas, J. (Transcr.a) (1987), «Visita a los indios de servicio de la ciudad de Córdoba del Tucumán en 1598». *Historiografía y bibliografía americanistas*, 31.1, 27-61.
- Quiroz, E. (2011), *El consumo como problema histórico. Propuestas y debates entre Europa e Hispanoamérica*. México: Instituto Mora.
- Ramos Palencia, F. C. (1999): «Una primera aproximación al consumo en el mundo rural castellano a través de los inventarios post-mortem: Palencia, 1750-1840». En J. Torras Elías y B. Yun Casalilla (eds.), *Consumo, condiciones de vida y comercialización. Cataluña y Castilla, siglos XVII-XIX*. Valladolid, España: Estudios de Historia, 107-131.
- Rodríguez de Tembleque, C. (2008), «El traje para la insinuación, la provocación y el recato». *Congreso Internacional Imagen y Apariencia*. Murcia: Universidad de Murcia. [Consulta en línea 13/8/2021] <http://hdl.handle.net/10201/44430>
- Sarti, R. (2003), *Vida en familia. Casa, comida y vestido en Europa moderna*. (Traducción Juan Vivanco). Barcelona: Crítica.
- Seoane, M.I. (1982), *Historia de la dote en el derecho argentino*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Silvetti, N. (2017), «La protección de la persona y bienes de los menores de edad: la

- tutela y la curatela en los expedientes judiciales. Córdoba-Argentina. (Siglos XVI - XVII)». En C. González Navarro (Dir.), *Prácticas de producción, ordenamiento y conservación del Fondo de Justicia Colonial de Córdoba*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos S.A. Segreti-MINCYT, 109-129.
- Souvatzis, S. (2008), *A social archaeology of households in neolithic Greece. An anthropological approach*. New York: Hellenic Open University, Cambridge University Press.
- Tapia, J. R. (2022), «Economía doméstica y cultura material en Córdoba del Tucumán a través de promesas y recibos de dote (1574-1600)». *XVIII Jornadas Interseccional y Departamentos de Historia*, Santiago del Estero, 2022.
- Tapia, J.R. (2023), «Ordenar las cosas para el buen morir. El entorno material doméstico en los autos de bienes de difuntos de Córdoba del Tucumán (1573-1600)». *IX Jornadas Nacionales de Historia Social*, La Falda-Córdoba. Ms.
- Wilk, R.R. y McNetting, R. (1984), *Households: Changing Forms and Functions*. En: *Households: comparative and historical studies of the domestic group*, (Eds.) R.M. Netting, R.R. Wilk y E.J. Arnould (pp. 1-28), University Of California Press, Berkeley.
- Zamora, R. (2017), *Casa poblada y buen gobierno. Economía católica y servicio personal en San Miguel de Tucumán, siglo XVIII*. CABA: Prometeo Libros.